

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 4 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOHN EDINSON BARRIOS LÓPEZ
Radicación: 736244089002-2020-00083-00

Auto: Corrige auto

Teniendo en cuenta la solicitud allegada y observando que dentro del auto del 24 de enero de 2024 se le otorgó reconocimiento de poder a la doctora Diana Carolina Cifuentes Varón de manera errónea, se dispondrá hacer la corrección del mismo, siendo correcto el reconocimiento a la doctora Yeimi Carolina Bonilla Chacon quien se identifica con la cedula de ciudadanía no.65.777.659 y T.P.no.114251 del C.S de la J como apoderada de Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 8 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf81a141b3cc004173edc5e524feeb5880f72fe8e67de277fa929206d1dd514**

Documento generado en 04/03/2024 10:31:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>